



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 030-SG-2017

CONTRATAR LA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, NUEVOS DESARROLLOS Y MIGRACIÓN DE CONTENIDO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (INTERNET, INTRANET Y MÓVIL) ACTUALMENTE EXISTENTES (www.medicinalegal.gov.co)

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX.: 4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1829, correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co, allí los Proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO: CONTRATAR LA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, NUEVOS DESARROLLOS Y MIGRACIÓN DE CONTENIDO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (INTERNET, INTRANET Y MÓVIL) ACTUALMENTE EXISTENTES (www.medicinalegal.gov.co)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	DEPENDENCIA / SECCIONAL/ ALMACEN	ENTREGAS
1	Desarrollo, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución integral que incluya el análisis, diseño, actualización, nuevos desarrollos y migración de contenido del Portal Web institucional (Internet, Intranet y Móvil) actualmente existentes (www.medicinalegal.gov.co), con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de la Estrategia de Gobierno en Línea, en concordancia con el Decreto 1078 de 2015 (Lineamientos Generales de la Estrategia de Gobierno en Línea), en sus componentes TIC para Gobierno abierto, TIC para Servicio, TIC para la Gestión y, Seguridad y privacidad de la Información, logrando un 99 % del nivel AAA de accesibilidad según la norma técnica colombiana NTC 5854.	Oficina de informática – Nivel Central	Portal web y documentación

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES/SERVICIOS:

El alcance del presente proyecto debe contemplar el análisis, diseño, actualización y nuevos desarrollos del Portal Web institucional (Internet, Intranet y Móvil), así como la migración del contenido actual a la nueva propuesta, incluyendo pruebas, transferencia de conocimiento, puesta en funcionamiento, garantía con soporte técnico y mantenimiento a la solución integral implementada y la actualización de la versión del LIFERAY existente a la última versión estable del mercado en el momento de su implementación, dando cumplimiento a los requisitos de la Estrategia de Gobierno en Línea, en concordancia con el Decreto 1078 de 2015 (Lineamientos Generales de la Estrategia de Gobierno en Línea), en sus componentes TIC para Gobierno abierto, TIC para Servicio, TIC para la Gestión y, Seguridad y privacidad de la Información, logrando un 99 % del nivel AAA de accesibilidad según la norma técnica colombiana NTC 5854.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las ofertas del servicio a que se refiere esta solicitud deben cumplir los **requerimientos generales** que se indican a continuación:

1. Actualizar, instalar y configurar el administrador de contenidos LIFERAY últimas versiones, de forma que permita mejorar el servicio al ciudadano y al interior de la Entidad, mediante la implementación de herramientas participativas e innovadoras.
2. Se deben cubrir los lineamientos dados por la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL, publicado para los Portales Web de las entidades del estado y los establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en este documento para su Portal Web, en concordancia con el Decreto 1078 de 2015.
3. Rediseño, actualización y nuevos desarrollos del Portal Web institucional (Internet, Intranet y Móvil), sobre la nueva versión del Administrador de Contenidos que se implemente.
4. Realizar transferencia de conocimiento a los funcionarios en la utilización de la solución implementada.

NOTA: Ver proyecto de pliego para las otras especificaciones técnicas solicitadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015, desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **quince (15) de diciembre de 2017** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017* *(ESTA FECHA ES SUSCEPTIBLE DE CAMBIO)

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTA: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: Un (1) Original y dos (2) copias, debidamente cerrados y marcados, incluye un CD o DVD o USB con copia fiel de la propuesta en el sobre de la oferta original impresa.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, en **un (1) original y dos (2) copias** (debidamente foliados desde la primera página, con inclusión del índice o tabla de contenido de la oferta, por una sola cara, en sobre cerrado, en el que se incluyan todos los documentos y los anexos requeridos, escritas a computador u otro medio mecánico. La propuesta deberá presentarse argollada o legajada.

En caso de presentar documentos con información por ambas caras, deberá numerarse solo la primera cara.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta.

En el sobre deberá escribirse la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Grupo Nacional de Gestión Contractual Dirección: Carrera 13 N° 6 A 97, Piso 1°, ciudad Bogotá D.C. ORIGINAL o COPIAS 1ª, o 2ª, y un CD o DVD o USB (copia fiel de la propuesta) SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 030-SG-2017 CONTRATAR LA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, NUEVOS DESARROLLOS Y MIGRACIÓN DE CONTENIDO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (INTERNET, INTRANET Y MÓVIL) ACTUALMENTE EXISTENTES (www.medicinalegal.gov.co) Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA) Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRONICO-FAX- DEL PROPONENTE) Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
--

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 243.400.000), incluido IVA, incluidos todos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

SIIF No. CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP \$
239517 08-08-2017	C-2901-0800-4-0-2-11 MEJORAMIENTO CAPACIDAD DEL INMLYCF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS NACIONAL POBLACIÓN VICTIMA NO DESPLAZADA.	90.000.000
	C-2999-0800-3-11 SISTEMATIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	153.400.000

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL		¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral.	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION	
			VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO		SI	NO
Alianza Pacífico (10 días)	CHILE	SI	Bienes y servicios \$163.842.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$243.400.000 SI APLICA	NO	SI	
	MÉXICO	NO	Bienes y servicios \$163.842.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO		NO
	PERÚ	SI	Bienes y servicios \$311.299.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$243.400.000 NO APLICA	NO		NO
CANADÁ (10 días)		SI	Bienes y servicios \$172.701.000 Servicios de construcción \$21.301.857.000	\$243.400.000 SI APLICA	NO	SI	
CHILE (10 días)		SI	Bienes y servicios \$160.816.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	\$243.400.000 SI APLICA	NO	SI	
COREA (10 días)		NO	Bienes y servicios \$229.378.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO		NO
COSTA RICA (10 días)		SI	Bienes y servicios \$172.701.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	\$243.400.000 SI APLICA	NO	SI	
ESTADOS AELC (10 días)		SI	Bienes y servicios \$425.988.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	\$243.400.000 NO APLICA	NO		NO
ESTADOS UNIDOS (10 días)		SI	Bienes y servicios \$172.701.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	\$243.400.400 SI APLICA	NO	SI	
MÉXICO (10 días)		NO	Bienes y servicios \$163.842.000 Servicios de construcción \$10.335.931 USD	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO		NO
Triángulo Del Norte	EL SALVADOR	NO	No incluye valores	NO APLICA	NO		NO
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF	\$243.400.000 SI APLICA	NO	SI	
	HONDURAS	NO	No incluye valores	NO APLICA (APLICA SOLO MINISTERIOS)	NO		NO
UNIÓN EUROPEA (10 días)		SI	Bienes y servicios \$418.122.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	\$243.400.000 NO APLICA	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (10 días)		SI	Independientemente del valor del presupuesto	SI APLICA	NO	SI	

NOTA: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA A MIPYMES:

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en la Subsección 2, Sección 4, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes**, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipymes nacionales**. La solicitud deberá presentarse por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N° 6 A-97 Piso 1º, Bogotá D.C., o ser enviada por Correo Electrónico: contratacion@medicinallegal.gov.co y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y en la clasificación de las Naciones Unidas, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones. El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	43	23	21	07	Software de creación y edición de páginas web
2	E	43	23	24	08	Software de desarrollo de plataformas web
3	F	81	11	21	03	Servicios de diseño de sitios web www

* Sistema de codificación de las Naciones unidas - UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, debe estar inscrito y presentar el Certificado de inscripción y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que se encuentran clasificado en el código UNSPSC, y cumplir los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según aplique)
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. (Según aplique)
- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 850012331000201100109 01 (51376) – Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.*

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	30 de agosto de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	30 de agosto de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 de agosto de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2017	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR LIMITADA A MIPYMES (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)	Del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2017 (SOLO DÍAS HÁBILES Y EL ÚLTIMO DÍA HASTA LAS 5:00 P.M.)	Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co o enviando oficio y documentos solicitados al Grupo Nacional de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Carrera 13 N° 6 A-97, Piso 1°, de Bogotá, D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Portal Único de Contratación** www.colombiacompra.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1829 – 1827 - 1865.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017